



Cajamarca, 22 de Septiembre del 2021

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por BAZAN
CHAVARRY Angelica FAU
20453744168 hard
Vicegobernador Regional
Motivo: Por encargo
Fecha: 22.09.2021 16:05:26 -05:00

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000343-2021-GRC-GR

VISTOS:

El proveído Nro D001705-2021-GRC-GRPPAT al Informe Nro D000204-2021-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución que aprueba una Transferencia de Partidas, autorizado mediante el Decreto Supremo N° 240-2021-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, Mediante Decreto Supremo 240-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 134 930 312,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de dos (02) Gobiernos Regionales y de setenta y un (71) Gobiernos Locales, para financiar ciento diez (110) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, según documentos de vistos, es necesario aprobar una Transferencia de Partidas a favor de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Cajamarca del Gobierno Regional de Cajamarca por el monto de S/ 2, 993,772.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: 3. Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito, para financiar los proyectos con CIU 2515659 y 2516094, considerados como Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 22.09.2021 13:10:44 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 22.09.2021 13:10:12 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por LEYVA VIGO Veronica Lizzet FAU 20453744168 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 22.09.2021 13:02:41 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por MUÑOZ PERALTA Hugo Miguel FAU 20453744168 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 22.09.2021 12:44:56 -05:00



En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 240-2021-EF, a favor de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Cajamarca del Gobierno Regional de Cajamarca por el monto de S/ 2, 993,772.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: 3. Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito, para financiar los proyectos con CIU 2515659 y 2516094, considerados como Intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras que correspondan para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El Anexo que forma parte de la presente resolución no contará con firma digital.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY
ENCARGADO(A)
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° D000343-2021 - GRC - GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 FTE. FTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

ANEXO

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL

TITULO I: INGRESOS

1.8 ENDEUDAMIENTO

1.8.2.2 COLOCACIÓN INTERNA DE TITULOS DE VALORES

18.22.11 BONOS DEL TESORO PÚBLICO

2,993,772.00

OTAL DE INGRESOS 2,993,772.00

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP. FUNC.</u>	<u>TIPO TRANSA CCIÓN</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
9002	2515659	4000001	20	044	0096	2	6	1,343,293.00
9002	2516094	4000001	20	044	0096	2	6	1,650,479.00
TOTAL								2,993,772.00

TOTAL DE TRANSFERENCIA

2,993,772.00

